



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220054800

Subsanada en debida forma la demanda y por estimar que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 85 y siguientes, así como el 422, 424, 467 y 468 del Código General del Proceso, este Juzgado RESUELVE:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **YANEDIS COHA VALLE** y a cargo de **ANGELICA PATRICIA GONZALEZ QUINTERO Y JOSE IGNACIO MILLAN ANTONIO**, identificados C.C. No. 52.818.281 y 79.984.716, respectivamente, para el pago de las siguientes sumas liquidadas de dinero:

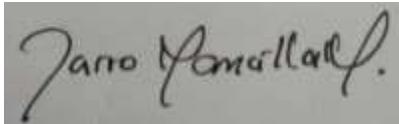
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

- 1.- Por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000), correspondiente al saldo del canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2021.
- 2.- Por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000), correspondientes a seis cánones de arrendamiento vencidos y no pagados de los meses de enero, febrero, marzo, abril, junio y julio de 2022, a razón de \$650.000 pesos cada uno.
- 3.- Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$117.869), correspondientes a servicio de acueducto del mes de septiembre de 2021.
- 4.- Por la suma de CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$106.628), correspondientes a servicio de acueducto del mes de noviembre de 2021.
- 5.- Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$58.297), correspondientes a servicio de acueducto del mes de enero de 2022.
- 6.- Por la suma de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$78.563), correspondientes a servicio de acueducto del mes de marzo de 2022.
- 7.- Por la suma de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$33.672), correspondientes a servicio de acueducto del mes de mayo de 2022.
- 8.- Por la suma de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TREINTA M/CTE (\$22.230), correspondientes a servicio de gas del mes de mayo de 2022.
- 9.- Por la suma de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$75.230), correspondientes a servicio de gas del mes de junio de 2022.
- 10.- Por la suma de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$35.390), correspondientes a servicio de luz del mes de mayo de 2022.
- 11.- Por la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$40.830), correspondientes a servicio de luz del mes de junio de 2022.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFICAR: este auto a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 291 y s.s. del C.G.P., y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días para que la conteste y presente las excepciones que estime pertinentes. De igual manera, si la notificación de la demanda se hace bajo el mandato de la ley 2213 de 2022, ADVIÉRTASELE que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 129 de fecha 1° de noviembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA